



ACUERDO No. 097-2024

(agosto 30 de 2024)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS, LA COMPRA DE BIENES INMUEBLES"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS, en uso de sus facultades legales y estatutarias conferidas por el artículo 27 de la Ley 99 de 1993, el Acuerdo No 001 de Asamblea Corporativa de febrero 17 de 2020, y

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.
2. Que el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, "Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones" declara de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a los siguientes fines: "h) Preservación del patrimonio cultural y natural de interés nacional, regional y local, incluidos el paisajístico, ambiental, histórico y arquitectónico; j) Constitución de zonas de reserva para la protección del medio ambiente y los recursos hídricos"
3. Que la Ley 388 de 1997 autoriza la adquisición de bienes inmuebles, con el fin de destinarlos a desarrollar algunas de las actividades enunciadas en la misma normativa, siempre que esté facultado para ello por los propios estatutos.
4. Que, de igual manera el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 27 señala como función de las Corporaciones Autónomas Regionales, adquirir bienes de propiedad privada conforme a la ley.
5. Que, en ese orden, a las Corporaciones Autónomas Regionales de conformidad con lo previsto en el artículo 31, numeral 2 de la Ley 99 de 1993, les corresponde ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente.
6. Que, el artículo 31 numeral 19 de la Ley 99 de 1993 establece como atribución de las Corporaciones Autónomas Regionales, promover y ejercer obras de irrigación, avenamiento, defensa contra las inundaciones, regulación de cauces y corrientes de agua, y de recuperación de tierras que sean necesarias para la defensa, protección y adecuado manejo de las cuencas hidrográficas del territorio de su jurisdicción,
7. Que el artículo 17 del Decreto 1504 de 1998 dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán a su cargo la definición de las políticas ambientales, el manejo de los elementos naturales y las normas técnicas para la conservación, preservación y recuperación de los elementos naturales del espacio público.



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
GUAN Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Carrera 1. Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Tel: +5
Celular: (311)2039075
contact: contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fenix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
maresa@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



8. Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos" establece las diferentes modalidades de selección para la escogencia de Contratistas.
9. Que, en consonancia con lo anterior, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.10 establece que las Entidades Estatales pueden adquirir bienes inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:
 - "1. Avaluar con una institución especializada el bien o los bienes inmuebles identificados que satisfagan las necesidades que tiene la Entidad Estatal.
 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de adquisición, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compras y contratación pública.
10. Que, en mismo sentido, esta misma normativa señala en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 que la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.
11. Que, de conformidad con el Acuerdo de Asamblea Corporativa No 001 de febrero 17 de 2020, por el cual se reforman los estatutos de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, Capítulo II Consejo Directivo, artículo 29, son funciones del Consejo Directivo: "Numeral 4. Autorizar al Director general la compra de bienes inmuebles".
12. Que, en virtud de lo anterior, corresponde al Consejo Directivo autorizar al Director General la compra de bienes inmuebles.
13. Que, por todo lo anterior, la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Santander, requiere la previa autorización del Consejo Directivo para la adquisición de predios con el objeto de adelantar acciones de protección de nacimientos de agua en cuencas hidrográficas y conservación de la biodiversidad, en la jurisdicción de la CAS.
14. Que según la observación realizada el 25 de octubre de 2017 por la auditoría de la Contraloría General de la República con respecto a la compra de bienes inmuebles se debe cumplir con la autorización del Consejo Directivo de conformidad a lo establecido en el artículo 29 numeral 4 del Acuerdo de Asamblea Corporativa No 001 de febrero 17 de 2020 - Estatutos de la Corporación.
15. Que, mediante Acuerdo No. 087 de fecha 20 de mayo de 2024, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, aprobó el Plan de Acción "Es Tiempo de la Sostenibilidad" para el periodo 2024-2027.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS, la compra de bienes inmuebles de que trata la línea estratégica 2. Ordenamiento del Territorio Alrededor del Agua y Gestión De La Biodiversidad, Programa 3. Administración de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos para la Conservación del Patrimonio Natural, proyecto 1. Conocimiento, Conservación, Administración y Uso Sostenible del Patrimonio Natural y su Biodiversidad, actividad 23. Realizar compra de predios para protección y conservación de áreas estratégicas para la protección y regulación hídrica, correspondiente al Plan de Acción 2024-2027, "Es tiempo de la Sostenibilidad".

Línea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 86 Barrio La Playa
Tel: +57 600717249729
Celular: +57 310112099075
contactenos@cas.gov.co

SÓCORRO
Calle 16 N° 12 - 36
Tel: +57 600717249729 Ext. 2001-2002
Celular: +57 3106807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14 Barrio Aquiles Parra
Tel: +57 601717249729 Ext. 3001-3002
Celular: +57 3109157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Surá
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60717249729 Ext. 4001-4002
Celular: +57 31018157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmita
Tel: +57 601717249729 Ext. 5001-5002
Celular: +57 31088157696
mareas@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41 Barrio Centro
Tel: +57 601717249729 Ext. 6001-6002
Celular: +57 31012142600
malaga@cas.gov.co

cas.gov.co



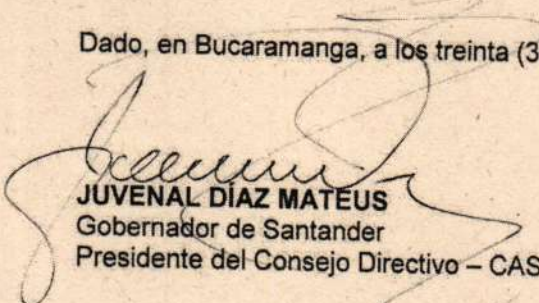


ARTICULO SEGUNDO: De la presente autorización el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander rendirá un informe semestral (Junio y Diciembre) del uso de esta al Consejo Directivo.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado, en Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).


JUVENAL DÍAZ MATEUS
Gobernador de Santander
Presidente del Consejo Directivo - CAS


GLORIA MILENA DURÁN VILLAR
Secretaría General - CAS

CAS.GOV.CO



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: +57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001-2002
Celular: +57 (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001-3002
Celular: +57 (310) 8107687
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 - 40 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002
Celular: +57 (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmyra
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001-5002
Celular: +57 (310) 8157696
isares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41 Barrio Centro
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 6001-6002
Celular: +57 (310) 2747000
malaga@cas.gov.co

